



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA VALIDACIÓN DEL NRC GENERADO EN EL PAGO TELEMÁTICO DE DEUDAS NO TRIBUTARIAS

Para acceder a la validación del NRC generado en el pago telemático de deudas no tributarias es necesario estar registrado como usuario de la oficina virtual del Portal de la Administración presupuestaria

¿Cómo se registra un usuario para acceder a esta función de validación del NRC?

La información de cómo solicitar acceso a la aplicación para la validación del NRC (ValidarNRC) se encuentra en el portal de la administración presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda www.pap.meh.es en la opción denominada “**Acceso a los Sistemas de Información**” dentro del apartado “Oficina Virtual”.

En la siguiente pantalla se debe pulsar sobre el enlace “**Información sobre el Control de accesos**”

En la página sobre el Control de Accesos se encuentra el enlace al documento explicativo para la solicitud de acceso y el enlace para la solicitud *online* de dicho acceso

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

IGAE SGPG

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

Inicio Mapa Contactos Buscar Búsqueda Avanzada

Inicio > Solicitud de acceso a los sistemas >

Control de Accesos

CONTROL DE ACCESOS

En el ámbito de Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y Secretaría General de Presupuestos y Gastos (SGPG), el acceso a los sistemas de información y a otros contenidos o servicios electrónicos que se suministran vía Internet están regulados por la Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de control de accesos a las bases de datos de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos y de la Intervención General de la Administración del Estado.

Con carácter general el acceso a estos servicios requiere que el usuario esté previamente registrado, es decir autorizado para acceder a cada uno de ellos. Además, en un número creciente de estos servicios se exige que este acceso se realice mediante certificado electrónico expedido por un proveedor autorizado de servicios de certificación.

Con el ánimo de precisar y clarificar este tratamiento, como desarrollo de la Resolución de 24 de mayo de 2005 se ha elaborado el **procedimiento para el acceso a los sistemas de información de los servicios de Informática presupuestaria, de usuarios externos al ámbito de la Administración presupuestaria**, en el que se expone con detalle el contenido que se indica a continuación:

- Clasificación de los sistemas de información en función del tipo de control de accesos.
- Forma de tramitar el alta de un usuario externo.
- Forma de tramitar la baja de un usuario externo.
- Tipos de enlace de comunicaciones con la red de la Administración presupuestaria.

Para realizar cualquiera de las operaciones relacionadas con el control de accesos a las bases de datos de la Administración presupuestaria se pone a su disposición la:

- Complimentación online del formulario de solicitud “**Gestión de accesos a los Sistemas de información de la Administración Presupuestaria**”.



Para la cumplimentación en línea del formulario de solicitud del acceso a la aplicación o función de validación del NRC es preciso disponer previamente de un certificado electrónico de los admitidos para acceder a los servicios electrónicos proporcionados en este Portal.

En este formulario de solicitud de alta de usuario, además de proporcionar la información propia del usuario y del responsable jerárquico de la unidad a la que pertenece, se deben indicar los siguientes datos:

- ✓ Sistema de Información: **ValidarNRC**
- ✓ Perfil de acceso que se solicita: **Consulta**

Ante cualquier incidencia relacionada con la cumplimentación en línea del formulario automatizado "Gestión de accesos a los Sistemas de información de la Administración presupuestaria", se recomienda enviar un correo a la dirección uci@igae.meh.es o un fax al nº 915839776, indicando la forma de ponerse en contacto con usted y una descripción detallada del problema.



¿Cómo se accede a la validación del NRC una vez que se ha registrado como usuario?

Será usuario registrado cuando haya recibido la correspondiente notificación comunicándole la contraseña para acceder al servicio.

Podrá acceder a este servicio seleccionando la opción denominada “**Acceso a los Sistemas de Información**” dentro del apartado “Oficina Virtual”

En la pantalla que le aparece deberá, haciendo uso del certificado electrónico personal, pulsar el botón “**Aceptar**” que figura dentro del apartado de “**Acceso por Certificado**”.

El sistema le mostrará el escritorio personalizado de aplicaciones o prestaciones informáticas de la Administración presupuestaria a las que el usuario registrado puede acceder. Entre ellas, al menos, estará la prestación “**ValidarNRC**”, que será la que debe seleccionar para acceder al servicio de comprobación del NRC generado en el pago de deudas no tributarias.